

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TREINTA (30) DE JULIO DE 2020.

ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0250

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de asumir el conocimiento del presente asunto.

El párrafo 2° de la regla 2 del artículo 28 del C. G. del P., explica: *"En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel.."*, para el caso que se analiza se tiene el menor demandante tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena (Bolívar), lugar en el cual se puede notificar a la misma.

Por lo anterior, habrá de rechazarse la presente demanda, y remitirse a los Juzgados de Familia de Cartagena -Bolívar- (reparto), por competencia.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

PRIMERO: DECLARARSE incompetente para conocer de las presentes diligencias.

SEGUNDO: REMITIR el asunto a los Juzgados de Familia de Cartagena -Bolívar- (reparto), para que conozca el trámite de esta demanda.

TERCERO: PROPONER el conflicto negativo de competencia en caso de oposición del precitado Despacho para conocer de este trámite.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 58 HOY 31 DE JULIO DE 2020</p>  <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247